

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 603.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO y LILIA ANA NOVILLO, y el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. FEDERICO OSVALDO LUCERO GAGLIARDI, llamado a integrar el Tribunal, para la suscripción de los Acuerdos que se emitan, por Resolución N° 340-STJSL-SA-2019.-

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 521/2019 y las actuaciones obrantes en OFI 299/19. Por ello;

ACORDARON: I) DEJAR SIN EFECTO la homologación dispuesta mediante Acuerdo N° 588/2019.-

II) HOMOLOGAR en todas sus partes la Adenda al Contrato de Servicios, suscripta entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por el Dr. CARLOS ALBERTO COBO, en su carácter de Presidente, y el Sr. CRISTIAN JAVIER PALACIOS, que como anexo forma parte del presente Acuerdo. –

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo se comuniquen a quienes corresponda. –

439

ADENDA CONTRATO DE LOCACION



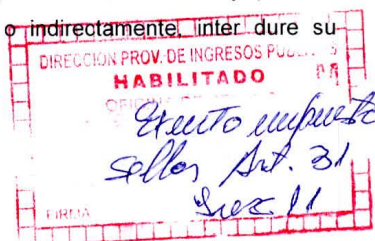
En la ciudad de San Luis, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dr. Carlos Cobo, con domicilio en calle 9 de Julio 934, ciudad, y el Sr. Cristian Javier Palacios DNI: 31.184.213, con domicilio legal en calle Salta N°29, de la ciudad de Villa Mercedes; se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha 21 de marzo de dos mil diecinueve, en los siguientes términos y condiciones:

1- Antecedentes

Con fecha 21 de marzo de dos mil diecinueve el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con el Sr. Cristian Javier Palacios, por el servicio de asistencia de sonido durante la recepción de testimonios en Cámara Gesell en la dependencia mencionada del edificio "Ramiro Podetti", situado en calle Lavalle extremo sur s/n de Villa Mercedes, de acuerdo a las especificaciones que se detallaron en los anexos a y b del mismo; con vigencia desde el 21 de marzo del 2019 hasta la finalización de la reestructuración de la Cámara Gesell o hasta el 31 de diciembre del dos mil diecinueve, lo que ocurra primero, siendo el monto mensual de la locación de pesos mil doscientos (\$1200) por cada día de audiencia efectivamente realizada donde preste servicio como sonidista, y pesos seiscientos (600) por cada día de audiencias para prestar el servicio, pero sin ser tomadas las mismas por incomparencia de los citados u otras causas ajenas al Sr. Cristian Javier Palacios.

2- Objeto: **CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

Por la presente Adenda las partes acuerdan agregar que el Sr. Cristian Javier Palacios se compromete a cumplir con las reglamentaciones y disposiciones del Poder Judicial y de la dependencia de Cámara Gesell, reservando como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento, y que esté relacionada con la tarea desarrollada directa o indirectamente, inter dure su



contrato laboral y aún luego de que cese el mismo, debiendo atenerse a las sanciones que por ley correspondan en caso de incumplimiento.

3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, a los 23 días del mes de MAYO De 2019.-


Roberto Cristóbal
37784213

